

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2021-00006-00
Demandante	Porvenir S.A.
Demandados	ESE Hospital San José de Salgar
Asunto	Corre traslado excepción de mérito

De la excepción de mérito presentada por la entidad demandada a través de apoderada judicial, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (Art. 443 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'María Marcela Pérez Trujillo', is written over a rectangular stamp.
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ